

**ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES AL MOMENTO DEL DIVORCIO DE LOS PADRES**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES AL MOMENTO DEL DIVORCIO DE LOS PADRES**

Tutor:

Abog. Luis Lara

Autora:

Iris Lara

C.I. V-18.406.463



San Diego, Abril de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES AL MOMENTO DEL DIVORCIO DE LOS PADRES**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Tutor Académico: Luis Lara C.I

Tutor Institucional: Neyle Torres C.I.

Nombre, Firma y Cédula de Identidad del Jurado

Autora:

Iris Lara

C.I. V-18.406.463

San Diego, Abril de 2018.

DEDICATORIA

A Dios por dame la oportunidad de vivir, por iluminar mis pasos y mi mente y haber puesto en mi camino aquellas personas que han sido mi soporte.

Este logro se lo dedico a mis padres por ser mi luz fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica como la vida, indudablemente por su incondicional apoyo mantenido perfectamente desde mi nacimiento y cada paso que doy.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a Ustedes

AGRADECIMIENTO

A Dios, primeramente, por haberme permitido culminar esta etapa y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además por su infinita bondad y amor.

A mi padre, por sus repetitivas palabras de seguir adelante que lo caracterizan, a él, que ha sido mi ejemplo de superación y mi apoyo a lo largo de mi carrera, pero sobre todo a él por su amor infinito. ¡Gracias por tanto!

A mi madre, por ser mi apoyo día a día, por desvelarse cada noche, por sus consejos, sus valores, por su motivación constante que me ha permitido ser mejor persona cada día, y más que nada, por su amor incondicional.

ÍNDICE GENERAL

	PP
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
INDICE GENERAL	6
RESUMEN INFORMATIVO	9
INTRODUCCION	10
CAPITULO 1. – EL PROBLEMA	12
Planteamiento	12
Formulación	13
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
Justificación y Alcance	13
CAPITULO II – MARCO TEORICO	15
Antecedentes de la Investigación	15
Antecedentes Históricos	16
Bases Teóricas	17
Causas de Divorcio	18
Tipos de Divorcios	20
Consecuencias que un Divorcio trae a la Familia	24
Bases Legales	28
Definición de Términos Básicos	33

CAPITULO III – MARCO METODOLOGICO	34
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica	35
Fase I - Determinar las normas en el ordenamiento jurídico vigente que protegen al niño, niña y adolescente al momento del divorcio	35
Fase II: Analizar las normas en el ordenamiento jurídico vigente que protegen al niño, niña y adolescente al momento del divorcio	35
Fase III: Establecer las condiciones que favorecen el desarrollo socio emocional del niño niña y adolescentes	36
Fuentes de Conocimiento Jurídico	36
CAPÍTULO IV: RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
Resultado 1: Determinar las normas en el ordenamiento jurídico vigente que protegen al niño, niña y adolescente al momento del divorcio	37
Resultado 2: Analizar las normas en el ordenamiento jurídico vigente que protegen al niño, niña y adolescente al momento del divorcio	37
Resultado 3: Establecer las condiciones que favorecen el desarrollo socio emocional del niño niña y adolescentes	38
Recomendaciones	39
Conclusiones	40
Bibliografía	41
Referencias Legales	41



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES AL MOMENTO DEL DIVORCIO DE LOS PADRES**

Autora: Iris Lara

Tutor Académico: Abog. Luis Lara

Fecha: Abril de 2018

RESUMEN INFORMATIVO

El divorcio es una situación nada deseable por una pareja que ve cómo sus planes y proyección de vida se quiebran por una u otra causa. Cada miembro lo asume de mejor o peor manera y superar la ruptura no siempre es fácil y dependerá del tiempo que llevaran juntos, la razón de la ruptura, la personalidad y madurez de cada uno y, sobre todo, de si tienen hijos

En muchas ocasiones, la separación del matrimonio es un mal necesario para la familia. Pero, independientemente de la edad del niño y del tipo de relación que mantuviera la pareja, por desgracia, el divorcio de los padres **afecta de forma negativa a los hijos**. La desintegración de su unidad familiar les preocupa, el mundo en el que vivían se rompe y, con la separación, pasan a otro escenario donde ya no se sienten seguros y desconocen cada niño reacciona de una manera diferente.

Descriptor: Divorcio. Emoción. Derechos. Garantías.

INTRODUCCION

La relación de la pareja resulta fundamental para entender el desarrollo de los hijos. El niño se encuentra en un sistema familiar el matrimonio forma parte del ambiente que le puede influir directamente y suministra un contexto que facilita o perjudica su crianza, ejerciendo también de este modo una influencia directa. La disolución del hogar es perturbadora para ellos, necesitan que su estructura familiar los ayude a contener sus propios impulsos, se sienten muy ansiosos frente a la vulnerabilidad de sus padres y les preocupa su futuro.

Los hijos se afectan por el momento del divorcio, se sienten emocionalmente mal y pueden sentir el temor de ser abandonados y en algunas oportunidades se culpan de los errores que surgen entre sus padres, consideran que no fueron buenos hijos y por ello se produce ese desencuentro entre los padres.

La desintegración familiar ha aumentado significativamente en los últimos años lo que ha sido motivado por varios investigadores a determinar de qué manera afecta este proceso a los hijos menores de edad.

En Venezuela hay leyes que contemplan los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes para ser protegido durante el proceso del divorcio, como hay otras leyes que contemplan el procedimiento del divorcio, una de ellas es La Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescentes y el Código Civil sin olvidar nuestra Carta Magna.

El presente informe final de Pasantías II, se presenta bajo la investigación documental la cual se centró en estudiar la mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos derivados del otorgamiento del permiso viajero del niño, niña y adolescentes.

El mismo, se estructuró en cuatro capítulos, en el primero de ellos, se efectuó una descripción detallada del planteamiento, la formulación del problema, los objetivos generales y específicos, su justificación y alcance de la investigación seguidamente con las limitaciones del mismo estudio. El segundo capítulo, esto incluye la revisión de los

antecedentes, bases teóricas y la presentación de las definiciones de los términos básicos.

El tercer capítulo corresponde a su tipo de investigación, Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica, Fase de la Investigación, así como el procedimiento empleado. Finalmente, el cuarto capítulo el cual contiene el análisis y presentación de los resultados, así como las conclusiones y recomendaciones a seguir para afrontar el problema que se plantea. Por último, se presentan las referencias bibliográficas que le dan soporte a la investigación.

CAPITULO I

Planteamiento del Problema

El Problema

El divorcio es una situación nada deseable por una pareja que ve cómo sus planes y proyección de vida se quiebran por una u otra causa. Cada miembro lo asume de mejor o peor manera y superar la ruptura no siempre es fácil y dependerá del tiempo que llevaran juntos, la razón de la ruptura, la personalidad y madurez de cada uno y, sobre todo, de si tienen hijos

En muchas ocasiones, la separación del matrimonio es un mal necesario para la familia. Pero, independientemente de la edad del niño y del tipo de relación que mantuviera la pareja, por desgracia, el divorcio de los padres afecta de forma negativa a los hijos. La desintegración de su unidad familiar les preocupa, el mundo en el que vivían se rompe y, con la separación, pasan a otro escenario donde ya no se sienten seguros y desconocen cada niño reacciona de una manera diferente. No existe un mismo patrón para la reacción de los niños, dependiendo únicamente de la edad. Hay niños de nueve años que responden de forma más madura ante esta situación que algunos adolescentes. En cambio, es general la sensación de desconcierto al enterarse porque están acostumbrados a ver a sus padres siempre juntos y se niegan a admitir que esta situación se cambie.

Cuanto más pequeño es el niño, más dificultad tiene para entender lo que está pasando en su casa. Ante la separación de sus padres, muchos niños cambian su comportamiento, se muestran rebeldes y se deprimen. Esta situación puede verse reflejada de forma negativa en la escuela, en su contacto con el resto de la familia, y en su convivencia social. Los niños mayores, puede que intenten buscar otras salidas no adecuadas ni beneficiosas para sus conflictos.

El presente trabajo de investigación es para analizar los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes establecido en las leyes, así como el divorcio haciendo énfasis cuando están presentes hijos menores de edad, estableciendo los problemas que

pudieran presentar los hijos menores de edad que están pasando por un proceso de ruptura familiar en el cual la mayoría de ellos no tienen un buen apoyo familiar pudieran presentar un problema de estabilidad emocional.

La sociedad en la que vivimos actualmente el divorcio y separación de cuerpo se basa en la búsqueda de resguardar seguridad de los hijos tener una estabilidad emocional y educativa para permitir evitar comportamientos ajenos y llevar una vida equilibrada.

Formulación del Problema

¿Cuáles son los derechos de niño y niños niñas y adolescentes al momento del divorcio de los padres para resguardar la seguridad y estabilidad emocional?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Análisis de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al momento del divorcio de los padres.

Objetivos Específicos

Determinar las normas en el ordenamiento jurídico vigente que protegen al niño, niña y adolescente al momento del divorcio.

Analizar las normas en el ordenamiento jurídico vigente que protegen al niño, niña y adolescente al momento del divorcio.

Establecer las condiciones que favorecen el desarrollo socio emocional del niño niña y adolescentes.

Justificación de la Investigación

Se considera que esta investigación, será un aporte para contribuir a las investigaciones futuras, basadas en las normas que regulan el divorcio en Venezuela

debido al proceso que se debe llevar en cuanto existen hijos menores de edad. En esta investigación se procederá a resaltar los derechos del niño, niña y adolescentes ante la presente situación en Venezuela. Por lo tanto, es de suma importancia ya que cada año más de un millón de niños se enfrentan a la separación de sus padres, cuestión ésta que acarrea en ellos la pérdida de una de las figuras (ya sea materna o paterna), de su núcleo familiar; esto genera en ellos situaciones de comportamiento distintas a las habituales, tanto en la escuela como en las relaciones interpersonales con sus pares y sus profesores.

El proyecto que se propone a continuación pretende realizar un análisis de los derechos del niño, niña y adolescentes al momento del divorcio de los padres tomando como base de investigación a aquellos hijos en condición de divorcio; los efectos que esta situación acarrea para los hijos y cómo se evidencia este hecho en los parámetros de disciplina y comportamiento de los mismos.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Arias (2014), define el marco teórico como “el producto de la revisión documental bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar”. (p.106).

MacLouglin y Whitfield (1984) “encontraron que la separación de los padres, en parejas conflictivas, puede ser una liberación y alivio para los hijos y que en esos casos el divorcio trae consigo una oportunidad de crecimiento y mayor autonomía para los hijos”.

El divorcio es un fenómeno psicosocial, que impacta la estructura familiar, pero particularmente impacta en los niños y adolescentes.

Así mismo el autor **Serrano (2006)** afirma que el divorcio constituye un proceso de cambio psicológico y social a nivel individual y a nivel familiar.

Cuando los padres se divorcian, los niños y adolescentes viven la ruptura y las consecuencias inmediatas como un periodo de estrés e inconmensurable de su existencia. Aunque muchos padres declaren que el divorcio es lo mejor para sus hijos, la realidad declara que los hijos presentan signos intensos y persistentes a nivel afectivo y hasta probables problemas de conducta durante el proceso del divorcio.

Según el autor **Calva- Baca (2002)**, el divorcio es de materia de orden publico, ya que el matrimonio es la principal de la familia y a su vez, es el fundamento de la sociedad, ya que el estado debe proteger a la sociedad y a la familia. El divocio es causa de disolucion del matrimonio y es por ello que afecta a la estabilidad de la familia.

Por esta razon el divorcio es materia de orden publico, lo regulan los particulares, no pueden relajarla, modificarla ni renunciar a ellas cuando se toma ese compromiso.

Antecedentes Históricos del Divorcio

Concepto de Divorcio.

La palabra Divorcio proviene del latín *divortium*, que significa separación, esto es, separar lo que ha estado unido. En la actualidad, en el medio jurídico se entiende por divorcio la extinción de la convivencia matrimonial declarada por la autoridad.

En nuestro medio, el divorcio, en tanto institución jurídica y en lo que concierne al alcance de sus efectos, ha variado con el transcurso del tiempo. Por ejemplo, en el siglo XIX nuestra legislación lo consideró como la separación temporal o definitiva de los cónyuges, sin ruptura del vínculo matrimonial y, por tanto, sin autorización para contraer nuevas nupcias.

A principios del siglo XX se adoptó el concepto divorcio vincular, que actualmente se maneja como disolución absoluta del vínculo matrimonial. Tal disolución deja a los esposos divorciados en aptitud de celebrar un nuevo matrimonio, como se desprende de la disposición del artículo 266 de nuestro Código Civil local vigente.

Evolución del Divorcio a través de la Historia.

El divorcio ha existido durante toda la historia de la humanidad, al inicio era un derecho o prerrogativa del hombre que podía repudiar fácilmente a la mujer, con el paso del tiempo el derecho de repudio también pasó a ser de la mujer.

Antes de la época homérica, el divorcio no era conocido, pero después se volvió cosa de diario, repudiando a la mujer por cosas totalmente insignificantes y hasta cierto punto inverosímil.

En Roma, el divorcio ha existido desde su origen, pero los romanos antiguos no usaban esta libertad. Ya que la mujer estaba sometida a la manus del marido, era más bien una hija del hombre, por lo tanto el hombre sólo podía repudiar a la mujer por causas graves. Ahora bien, al término del imperio, se relajaron todas las costumbres y el divorcio se dio con mayor frecuencia por la mujer, lo cual fue muy criticado por la facilidad en que se podían realizar los divorcios.

En cuanto al momento del cristianismo, simple y sencillamente no podía realizarse ya que se consideraba un sacramento indisoluble. Con el paso de los siglos se dio paso a la separación de cuerpos, que sólo dejaban de vivir juntos, sin posibilidad de casarse.

En algunos países del viejo continente, específicamente Francia, el divorcio era más bien, como un castigo al cónyuge infractor, aunque también existía el divorcio de mutuo consentimiento que existió de 1804 a 1816.

En cuanto a lo que respecta a Latinoamérica, en Uruguay, el divorcio solamente tiene derecho a disolver el matrimonio, el marido no. Pero, ambos cónyuges pueden por voluntad propia y común acuerdo disolver el matrimonio.

En América, además de determinadas restricciones como ocurre en México, se acepta el divorcio voluntario por Cuba, Guatemala, El Salvador, Panamá, Bolivia, Venezuela y Perú. Sólo que en los nuevos Códigos Civiles de Venezuela y de Perú, primero hay una separación de cuerpos, por dos años en Venezuela, y hasta que transcurran, se puede pedir el divorcio por mutuo consentimiento; en Perú hay una separación de cuerpos por un año y una vez transcurrido, se puede pedir el divorcio por mutuo consentimiento.

Bases Teóricas

Concepto

Antes de entrar en las definiciones, características e historia del Divorcio, es necesario considerar la preexistencia de una relación vinculante de carácter legal denominado Matrimonio, el cual es considerado como la institución social más importante en la que a través de esta se establece la integración de una familia, derivada de la ley biológica que exige la perpetuidad de una especie, en este caso la humana.

El Matrimonio se podría definir como "contrato civil(porque tiene la presencia del Estado) y solemne(porque necesita requisitos para que tenga validez), celebrado entre dos personas de sexo diferente(hombre y mujer), con el objetivo de perpetuar la

especie". En el aspecto civil, es considerado como un contrato el cual sólo será válido si se ciñe a las normas establecidas por nuestra ley, como contrato este reviste una serie de formas solemnes sancionadas por una autoridad civil en tal carácter contractual podemos asumir que este reviste un carácter de disolubilidad, y es en tal caso que se puede recurrir ante la autoridad para solicitar tal disolución del vínculo no sin que la autoridad procure garantizar los intereses de los hijos, y de ambos cónyuges, por lo que es de vital importancia el conocimiento de sus derechos con respecto de su persona, bienes e hijos.

Causas del Divorcio

Causas Psicosociales y Económicas

Existen investigaciones se han abocado a determinar cuáles podrían ser los factores que ocasionan el divorcio, se pueden mencionar: matrimonios a corta edad, pobreza, desempleo, convivencia con otra (o la misma) pareja antes del matrimonio, tener un hijo o hija antes del matrimonio ya sea propio (de ambos) o de alguno de los contrayentes, tener un historial de otros matrimonios anteriores, divorcio en la familia de origen, entre otros.

Otras investigaciones que indican otros factores de divorcio ha sido el cambio de roles dentro del matrimonio, asociado a las mujeres en el mercado laboral ya que crecientes oportunidades en educación y empleo en conjunto con políticas más activas, existe un factor predisponen y en cuando el esposo no tiene el empleo y es la mujer la que lleva el sustento económico en el hogar,. Por otro lado, y respecto a la independencia lograda por la mujer al acceder al mundo del trabajo, varias investigaciones existencia de una débil relación con la probabilidad de divorcio.

Causas Jurídicas

Las causas de divorcio jurídica según los ordenamientos jurídicos de cada país pueden ser variar, es decir, existen el mutuo disenso, la bigamia, existencia de alguna enfermedad física o mental que ponga en riesgo la vida del otro cónyuge, la violación de los deberes inherentes al matrimonio, abandono malicioso, entre otros.

Por ejemplo, en el Código Civil de Puerto Rico, la disolución del matrimonio se encuentran: por la muerte de uno de los cónyuges; si el matrimonio se declara nulo y la última por el divorcio legalmente obtenido y también si existe agresión hacia la pareja. Se obtiene el divorcio si hay adulterio, si uno de los cónyuges es condenado por un delito grave, por embriaguez habitual o uso constante morfina o cualquier otro narcótico. Trato cruel o injurias graves, abandono por un término mayor de un año, disfunción eréctil permanente sin solución presentada después del matrimonio, prostituir a sus hijos, separación de ambos cónyuges por un periodo de tiempo sin interrupciones de más de dos años y la enfermedad mental incurable de los cónyuges sobrevenida después del matrimonio, por un periodo de más de siete años, estos factores no permiten una buena convivencia.

Familia y Divorcio

El divorcio a veces no resulta ser el problema, todo lo contrario, existe un conjunto de inconvenientes, problemáticas vividas en el contexto del matrimonio que puede radicar con uno u ambos cónyuges.

Algunos autores, indican que el divorcio es el gran responsable de las profundas alteraciones que sufre la familia post divorcio, obligándolos a reorganizarse. Se señala que la capacidad que estos tienen respecto a su adaptación dependen no solo de las características del sistema familiar existente durante el matrimonio, sino que también de las relaciones co-parentales que se dan después de finalizado el proceso de divorcio.

Por otro lado, algunos autores afirman que el proceso de divorcio impactaría en el bienestar de los niños/as, pudiéndose asociar a algunos problemas que éstos externalizan, tales como comportamientos agresivos o tendencia a quebrar reglas,

mientras que, a nivel interno, con problemas de ansiedad y depresión. Otros investigadores consideran que lo que impacta en los hijos es el conflicto y no el divorcio.

El divorcio está causado por varios problemas, provocando así la separación de los padres y el dolor de los hijos. De todos modos, se debería también considerar que, si una pareja con hijos se está divorciando, es posible que hubiera peleas o discusiones que afectasen el bienestar de los hijos.

Tipos de Divorcio

Divorcio Administrativo

Las sentencias solo pueden ser dictadas por autoridad jurisdiccional, sin embargo, en algunos casos expresamente determinados por la ley, se otorga a otra autoridad la facultad para declarar disuelto un vínculo matrimonial.

Para que la autoridad pueda declarar el divorcio los solicitantes deben ser mayores de edad, no deben tener hijos y de común acuerdo deben haber liquidado la sociedad conyugal, si se hubiesen casado bajo ese régimen.

Divorcio por Sentencia Judicial

Los puntos que comúnmente contempla una sentencia de divorcio judicial son:
Disolución del vínculo matrimonial y en consecuencia la aptitud de los divorciados para contraer nuevas nupcias.

Las medidas adicionales que decreta el juez de familia como son:

Si existe o no, y en qué porcentaje, una pensión de alimentos, que deberá pagar el padre a la madre o viceversa en favor de sus hijos. Nuestra sociedad ha ido cambiando y en muchas localidades los roles de vida también han evolucionado y las mujeres son un pilar en la manutención económica del hogar, al grado que en algunos casos se han convertido en las proveedoras de las finanzas de la familia dejando a los

hombres el rol de supervisión de hogar y educación de hijos, motivo por el cual de forma más repetitiva a los hombres, que tienen el cuidado personal de sus hijos, la autoridad judicial les otorga el derecho de que la mujer les pague una pensión alimenticia y de igual forma más reiteradamente nos encontramos con casos en los cuales los hijos concebidos se quedan bajo la guarda y custodia del padre.

Repartición de bienes que se adquirieron durante el matrimonio. En la mayoría de las legislaciones, los bienes obtenidos o adquiridos durante el matrimonio pertenece por igual a ambos cónyuges (excepto en las legislaciones que se contempla el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes o el régimen de participación en los gananciales), no así los bienes provenientes de herencias que pertenecen enteramente al cónyuge que los recibiera o las donaciones. Sin embargo en algunas legislaciones se permite las capitulaciones matrimoniales o acuerdos prenupciales donde los cónyuges pueden determinar todo tipo de cuestiones inherentes a los bienes anteriores al matrimonio y también a los obtenidos con posterioridad, inclusive hasta se suelen establecer indemnizaciones ante una eventual ruptura del vínculo que los unía.

Situación jurídica de los padres en relación a los hijos, dentro de lo que encontramos:

A qué progenitor le corresponde la guarda y custodia del o los menores (aunque puede ser compartida).

Establece la forma de convivencia que tendrá con sus hijos la madre o el padre que NO tiene la guarda y custodia.

Las obligaciones que cada progenitor tendrá que cumplir respecto de la manutención alimentaria de los hijos (pensión alimenticia). La sentencia judicial de divorcio fija si el padre o la madre o ambos aportarán económicamente para solventar las necesidades alimentarias de los hijos, y fija de igual forma qué porcentaje o qué importe deberá aportar el deudor alimentario. Por pensión alimenticia la mayoría de las legislaciones mundiales contempla que la integran la comida, vestido, estudios y esparcimiento.

Respecto de la pensión alimenticia, esta puede ser efectiva hasta tanto los hijos cumplan la mayoría de edad, que –según la legislación de cada país- puede ser a los 18 o a los 21 años, momento en el cual los cónyuges dejan de tener la obligación legal de mantenerlos económicamente. Esta obligación, en muchos casos, no se extingue si el hijo tiene algún padecimiento físico o mental que le impidiera mantenerse por sus propios medios o necesita la manutención para proseguir con sus estudios. Por el contrario, puede extinguirse antes de las edades mencionadas si el menor fuera emancipado por sus padres.

En la mayor parte de los ordenamientos jurídicos se contemplan alguno de los siguientes tipos de divorcios:

Divorcio voluntario

Éste procedimiento de divorcio es por mutuo consentimiento, es decir, con la voluntad de ambos cónyuges para disolver el vínculo. Se distingue del necesario, que se promueve de manera unilateral, sin el consentimiento del otro cónyuge. Su objeto es demostrar la causal de divorcio necesario, propuesta como materia de la acreditación, ante los tribunales.

Divorcio por mutuo consentimiento

Es la disolución del vínculo matrimonial que se obtiene gracias a una sentencia judicial que pone fin a un procedimiento, el cual se inició por una solicitud en la que ambos cónyuges estuvieron de acuerdo en realizar y han cumplido con todos los requisitos legales que la ley marca para lograr se dicte sentencia.

Procedimiento genérico: Estando de acuerdo ambos cónyuges comparecen o se presentan (por escrito o de forma personal y verbal dependiendo de cada legislación) ante la autoridad judicial competente (normalmente un juez familiar) y solicitan se decrete en sentencia definitiva el divorcio, por lo que, una vez que los cónyuges realizan todos los pasos legales, obtienen la sentencia de divorcio.

Divorcio sin el consentimiento de alguna de las partes

Siempre y cuando tenga sustento en alguna de las causales que el ordenamiento jurídico del respectivo país o estado mencione.

En general, la disolución del vínculo matrimonial que se obtiene gracias a una sentencia judicial que pone fin a un procedimiento el cual inició por la petición o demanda de uno de los cónyuges en la cual dicho cónyuge solicitante sin el consentimiento del otro pide al Juez la terminación del vínculo matrimonial y la petición o demanda tiene apoyo en hechos que la ley considera como suficientes para que se otorgue el divorcio (causales de divorcio)".

En algunos países o localidades de diversos países este es conocido como divorcio necesario. Para solicitar al Juez que se decrete el divorcio necesario, es requisito que el cónyuge solicitante pruebe que su esposo o esposa ha realizado o incurrido en hechos que la ley marca como suficientes para que opere el divorcio.

Las causales de divorcio de cada país varían en función de su propio ordenamiento jurídico, pudiéndose encontrar:

- Violencia intrafamiliar (lesiones, injurias, violencia psicológica o física).
- Adicciones que afecten al núcleo familiar o a alguno de sus integrantes (Ejemplo adicción a drogas, juegos, etc).
- Ser sentenciado a pena corporal por delito grave que no alcance el beneficio de libertad bajo caución o fianza.
- Adulterio.
- Bigamia.
- Incitar u obligar a cualquier integrante a cometer un delito.
- Conductas que ponen en peligro la integridad física o psicológica de cualquiera de los integrantes de la familia.
- Abandono injustificado del hogar.
- Infecciones de transmisión sexual incurables.

- Falta de cumplimiento intencional a las obligaciones alimentarias.
- Delito cometido en contra de uno de los cónyuges o de los hijos.

Divorcio Incausado

En algunas partes del mundo, como España y la Ciudad de México, existe otra modalidad de divorcio que es unilateral o sin causa o "exprés", que no requiere del consentimiento de ambos cónyuges, ni la expresión de una causa concreta que lo justifique o se tenga que probar en juicio, para que el juez de lo familiar decrete la disolución del matrimonio en el corto plazo. Esto ha motivado que a menudo se le denomine divorcio exprés.

Divorcio y Nulidad Matrimonial

El divorcio se diferencia de la nulidad matrimonial en que el primero es la disolución del vínculo válidamente contraído mientras que la nulidad es la declaración de con efectos retroactivos de que nunca hubo matrimonio. La nulidad matrimonial civil viene regulada, cualquiera que sea la forma de su celebración, en la normativa propia de los diversos países. En el caso de la nulidad eclesiástica son muchas otras las causas que pueden hacer nulo el matrimonio ante la Iglesia católica, como la inmadurez, las adicciones u otros trastornos o excluir alguna propiedad esencial del matrimonio

Consecuencias que un Divorcio trae a la Familia

Más allá de separarse, hay otros aspectos que es necesario evaluar y atender en forma realista.

A punto de la separación, en general, las personas están tan abrumadas por el distanciamiento afectivo, el conflicto, los desacuerdos o las dificultades en la comunicación y no alcanzan a dimensionar las implicaciones que hay que tener en cuenta, no solo en el presente, sino también en el futuro. Sumados a la situación misma

de la separación, hay otros aspectos que es necesario evaluar y atender en forma realista.

Un alto costo emocional

La separación y el divorcio constituyen acontecimientos vitales que generan un proceso de duelo, es decir, una pérdida que conlleva sufrimiento y que cada uno se ve abocado a superar de manera individual.

Significado distinto para cada uno

La separación impacta a los miembros de la pareja de manera diferente. Pocas veces los dos cónyuges lo viven de forma parecida. Con frecuencia, lo que ocurre es que uno vive la ruptura como un paso adelante y el otro, como un paso atrás. Esto provoca una mezcla de sentimientos que interfieren en la relación de la expareja, afectando las decisiones que deben tomar.

El impacto sobre los hijos

Las maneras como los niños y jóvenes actúan frente al divorcio dependen de un número importante de factores, como la historia del niño y la manera y habilidad que tiene para enfrentarse a la nueva situación. Muchos se sienten culpables, temen quedarse solos y abandonados, creen que los padres pueden volver a juntarse. Todos estos sentimientos producen cambios en su comportamiento que pueden dirigirse con más intensidad hacia uno de los padres.

Además, divorciarse aumenta las responsabilidades que se tienen como progenitores. Los padres deberán coordinar muchos aspectos para asegurar el bienestar de los hijos y hacer que se vean lo menos afectados posible. La labor con los hijos continúa, esto supone mantener el contacto con la expareja, independientemente de que se quiera o no, venciendo esa dosis de hostilidad que se produce en un proceso tan complejo como este.

Cambios que generan incertidumbre

El divorcio conlleva cambios importantes en el entorno de todos los miembros de la familia. Por lo menos uno de ellos cambia de residencia y en muchos casos de ciudad, trabajo o colegios, respectivamente. Asumir los cambios implica grandes esfuerzos y el despliegue de muchas habilidades que contribuyan a mantener el equilibrio en la nueva situación.

Emociones fuertes y contradictorias

Estas hacen parte del proceso de separación. Aunque al principio pueda aparecer cierta sensación de liberación por haber tomado la decisión o por haber decidido solucionar un problema que ya resultaba insostenible, pronto se presentan la duda, la sensación de haber fallado, la culpa, el desasosiego y un profundo sentimiento de pérdida. Puede pasar que la rabia se mezcle con la nostalgia y la pena inicial, para luego darles paso a la melancolía, la desesperanza y el desamor. Y a todas estas pueden añadirse otras, como el odio, la rivalidad, los celos, la envidia y la necesidad o el deseo de controlar al otro.

Las decisiones importantes

La custodia de los hijos, los horarios de visita, acordar las normas de disciplina, los arreglos económicos al dividir los bienes, negociar las obligaciones que seguirán vigentes, entre otros, son aspectos complejos que traen gran tensión durante el divorcio, pero con los que es preciso seguir lidiando en el futuro. Para avanzar en el manejo asertivo de estos se requieren gran flexibilidad, capacidad para asumir una actitud cooperativa y aprender mecanismos de negociación que permitan desarrollar una relación que beneficie tanto a los padres como a los hijos.

Derechos del menor ante el divorcio

El divorcio puede ser especialmente difícil para los niños si los padres no toman las medidas adecuadas hacia ellos durante todo el proceso. Siendo tiempos difíciles

para el conjunto familiar, no debe olvidarse que los niños tienen unos derechos que deberían ser preservados por los padres, quienes muchas veces, encerrados en su conflicto, pasan por alto.

Mantener a los niños fuera del conflicto.

Los niños deben quedar al margen del conflicto entre sus padres. No deben ser forzados a tomar parte ni en el conflicto ni en la toma de decisiones. No le corresponde a los niños decidir sobre cómo debe resolverse la custodia ni cómo debe llevarse a cabo un régimen de visitas. Los padres no deben pasar a los niños esta responsabilidad de decidir. Los niños no son una tercera parte imparcial que debe solucionar lo que los adultos no son capaces. No debe forzarse a los niños a tomar parte, a escoger entre un progenitor y el otro. Ello lleva a un conflicto de lealtades que lo único que hará será perjudicar al menor. Debe evitarse el desacreditar al otro progenitor ante los menores y incluso estar atentos a no realizar comentarios respecto al otro progenitor o a su familia si los menores pueden llegar a oírlos, aunque no sean dirigidos a ellos. No debe utilizarse a los niños como mensajeros entre los progenitores.

No Interferencia

Los niños tienen derecho a ser educados, guiados, supervisados y cuidados por cada uno de sus progenitores sin la interferencia del otro, y a pasar tiempo con cada uno de ellos, sin que este tiempo se pueda ver afectado por el hecho de que se reciba o no soporte económico para el menor. No debe interrogarse a los niños acerca de lo que hacen o dejan de hacer cuando se encuentran con el otro progenitor.

Derecho a su espacio propio

Los niños tienen derecho a tener una zona personal para dormir y espacio propio para sus cosas en casa de cada uno de sus progenitores. También tienen derecho a estar seguros físicamente cuando están bajo la guarda de cada uno de los progenitores y ser

adecuadamente vigilados, de forma que, si no están con el progenitor directamente, estén bajo una supervisión adecuada y responsable.

Los niños tienen derecho a desarrollar y mantener las relaciones con otros adultos significativos (abuelos) sin que ello represente una interferencia o sustitución de las relaciones primarias de los menores con sus padres. También tienen derecho a que sus progenitores estén ambos debidamente informados sobre las cuestiones de salud, educativas y legales que les afecten.

Finalmente tienen derecho a participar en actividades propias de su edad, relacionándose con otros niños, siempre que dichas actividades no afecten significativamente a su relación con cada uno de los progenitores.

La ruptura de la relación de pareja debe limitarse a eso, a la relación de pareja, dejando a los menores al margen, lejos de las disputas y evitando hacerles tomar parte en la situación y en las decisiones, aunque les afecten. Sólo así evitaremos que la ya difícil situación de la crisis de pareja se convierta en una grave ruptura familiar que afecte de forma innecesaria a los menores

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Artículo 75: El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la

ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional.

Artículo 77: Se protege el matrimonio entre un hombre y una mujer, fundado en el libre consentimiento y en la igualdad absoluta de los derechos y deberes de los cónyuges. Las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer que cumplan los requisitos establecidos en la ley producirán los mismos efectos que el matrimonio.

Artículo 78: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Código Civil Venezolano (1982)

Artículo 185: Son causales únicas de divorcio:

1° El adulterio.

2° El abandono voluntario.

3° Los excesos, sevicia e injurias graves que hagan imposible la vida en común.

4° El conato de uno de los cónyuges para corromper o prostituir al otro cónyuge, o a sus hijos, así como la connivencia en su corrupción o prostitución.

5° La condenación a presidio.

6° La adición alcohólica u otras formas graves de fármaco-dependencia que hagan imposible la vida en común.

7° La interdicción por causa de perturbaciones psiquiátricas graves que imposibiliten la vida en común. En este caso el Juez no decretará el divorcio sin antes procurar la

manutención y el tratamiento médico del enfermo. También se podrá declarar el divorcio por el transcurso de más de un año, después de declarada la separación de cuerpos, sin haber ocurrido en dicho lapso la reconciliación de los cónyuges. En este caso el Tribunal, procediendo sumariamente y a petición de cualquiera de ellos, declarará la conversión de separación de cuerpos en divorcio, previa notificación del otro cónyuge y con vista del procedimiento anterior.

Artículo 185-A: Cuando los cónyuges han permanecido separados de hecho por más de cinco (5) años, cualquiera de ellos podrá solicitar el divorcio, alegando ruptura prolongada de la vida en común. Con la solicitud deberá acompañar copia certificada de la partida de matrimonio. En caso de que la solicitud sea presentada por un extranjero que hubiere contraído matrimonio en el exterior, deberá acreditar constancia de residencia de diez (10) años en el país. Admitida la solicitud, el Juez librará sendas boletas de citación al otro cónyuge y al Fiscal del Ministerio Público, enviándoles, además, copia de la solicitud. El otro cónyuge deberá comparecer personalmente ante el Juez en la tercera audiencia después de citado. Si reconociere el hecho y si el Fiscal del Ministerio Público no hiciere oposición dentro de las diez audiencias siguientes, el Juez declarará el divorcio en la duodécima audiencia siguiente a la comparecencia de los interesados. Si el otro cónyuge no compareciere personalmente o si al comparecer negare el hecho, o si el Fiscal del Ministerio Público lo objetare, se declarará terminado el procedimiento y se ordenará el archivo del expediente.

Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescentes.

Artículo 2: Definición de Niño y de Adolescente. Se entiende por niño toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad. Si existieren dudas acerca de si una persona es niño o adolescente se le presumirá niño, hasta prueba en contrario, Si existieren dudas acerca de si una persona es adolescente o mayor de dieciocho años, se le presumirá adolescente, hasta prueba en contrario.

Artículo 7: Prioridad Absoluta. El Estado, la familia y la sociedad deben asegurar, con Prioridad Absoluta, todos los derechos y garantías de los niños y adolescentes. La prioridad absoluta es imperativa para todos y comprende:

- a) Especial preferencia y atención de los niños y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas;
- b) Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral al niño y adolescente;
- c) Precedencia de los niños y adolescentes en el acceso y la atención a los servicios públicos;
- d) Primacía de los niños y adolescentes en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

Artículo 8: Interés Superior del Niño. El Interés Superior del Niño es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

Parágrafo Primero: Para determinar el interés superior del niño en una situación concreta se debe apreciar:

- a) La opinión de los niños y adolescentes,
- b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños y adolescentes y sus deberes;
- c) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño o adolescente;
- d) La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño o adolescente;
- e) La condición específica de los niños y adolescentes como personas en desarrollo.

Parágrafo Segundo: En aplicación del Interés Superior del Niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Artículo 10: Niños y Adolescentes Sujetos de Derecho. Todos los niños y adolescentes son sujetos de derecho; en consecuencia, gozan de todos los derechos y garantías consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 11: Derechos y Garantías Inherentes a la Persona Humana. Los derechos y garantías de los niños y adolescentes consagrados en esta Ley son de carácter enunciativo. Se les reconoce, por lo tanto, todos los derechos y garantías inherentes a la persona humana que no figuren expresamente en esta Ley o en el ordenamiento jurídico.

Artículo 27: Derecho a Mantener Relaciones Personales y Contacto Directo con los Padres. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a mantener, de forma regular y permanente, relaciones personales y contacto directo con ambos padres, aun cuando exista separación entre éstos, salvo que ello sea contrario a su interés superior.

Definición de Términos Básicos

Adolescencia: La adolescencia es el período de la vida que se ubica entre la niñez y la adultez.

Divorcio: Disolución legal de un matrimonio, a solicitud de uno o de los dos cónyuges, cuando se dan las causas previstas por la ley.

Familia: Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.

Manutención: Acción de mantener a una persona (proporcionarle el alimento o lo necesario para vivir).

Niño, Niña: Persona que está en el período de la niñez

Patria Potestad: El conjunto de derechos y obligaciones que la ley otorga a los padres sobre aquellos hijos menores no emancipados o que se encuentren incapacitados, Su objetivo es tutelar el sostenimiento y educación de los hijos

Régimen de Visitas: Derecho que se atribuye al progenitor no custodio en los procesos matrimoniales, que consiste en fijar judicialmente, días y horas en los que el progenitor no custodio podrá disfrutar del cuidado y compañía de los hijos comunes.

Separación de cuerpo: Se entiende por separación de cuerpos la situación jurídica en que quedan los esposos válidamente casados entre sí, en razón de haberse suspendido legalmente el cumplimiento entre ellos del deber de cohabitación, pero subsistiendo el vínculo matrimonial que los une y, por ende, el estado conyugal.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En este capítulo se realiza una descripción detallada de la metodología utilizada en cuanto a: tipo, métodos y diseño de la investigación, así como de las técnicas e instrumentos de obtención de información, a fin de mostrar la forma en que se abordaron el problema y los objetivos de la investigación, con lo cual se suministró una guía para la verificación del estudio y para la orientación de futuras investigaciones.

Tipo de Investigación

Una vez realizado el marco teórico se procedió a seleccionar el tipo de investigación a realizar, a fin de establecer el grado de profundidad requerido para alcanzar los objetivos del estudio. De acuerdo a la clasificación establecida según Alfonso (1995), la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos.

Santa Palella y Feliberto Martins (2010, p.90), define: La investigación documental se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos escritos u orales uno de, los ejemplos más típicos de esta investigación son las obras de historia.

En el mismo orden de ideas Fideas G. Arias (2012, p.27), define: la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. como en toda investigación, el propósito es el aportar nuevos conocimientos.

Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica

Tamayo (1999), como la expresión operativa del diseño de investigación y que específica concretamente como se hizo la investigación (p. 126). Así mismo Bizquera, R. (1990), define las técnicas como aquellos medios técnicos que se utiliza para registrar observaciones y facilitar el tratamiento de las mismas” (p. 28).

El método histórico: Está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas principales.

Fase I: Determinar las normas en el ordenamiento jurídico vigente que protegen al niño, niña y adolescente al momento del divorcio.

El interés superior del niño, niña y adolescente es un principio de interpretación y de aplicación de la ley que rige esta materia y sus opiniones deben ser tomadas en cuenta en función de su desarrollo y bienestar, por otro lado debe recalcarse que en las decisiones en las cuales se vean involucrados niños, niñas y adolescentes debe asegurarse el desarrollo integral de los mismos así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías ya que los mismos son de obligatorio cumplimiento. Es por ello que la legislación venezolana, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente, La Convención sobre los Derechos del Niño establecerán cuales son las normas aplicar.

Fase II: Analizar las normas en el ordenamiento jurídico vigente que protegen al niño, niña y adolescente al momento del divorcio.

La entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, LOPNA, ha constituido herramientas legales con las cuales garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el área de desarrollo, participación y protección. Todos los niños, son sujetos de derecho y, gozan de todos los derechos y garantías que consagra este ordenamiento jurídico especialmente aquellos consagrados

en la Convención sobre los Derechos del Niño, ante la presencia del divorcio el niño, niña o adolescente siempre se encontrara protegido por esta ley porque siempre se tomara en cuenta el interés superior del menor.

Fase III: Establecer las condiciones que favorecen el desarrollo socio emocional del niño niña y adolescentes.

Cuando en la familia hay un clima emocional positivo se crea un ambiente especial para los niños y se cultivan valores independientemente del contexto socioeconómico. En un clima familiar cálido y seguro, los niños se desarrollan psíquica y físicamente mejor. El trato que recibe el niño o niña y el sentirse aceptado y querido le ayudan a tener una buena imagen de sí mismo, y afrontar las dificultades y a crecer como buena persona. El niño o niña necesita hacer las cosas por sí mismo para alcanzar un grado adecuado de autonomía e independencia. El niño o niña necesita poder expresar sus emociones y sentimientos sin temor a ser castigado.

Fuentes de Conocimiento Jurídico

En la presente investigación, las fuentes de conocimientos implementadas fueron la ley, la jurisprudencia y la realidad socio-jurídica, específicamente aquellos artículos correspondientes al tema en estudio, al igual que otros textos normativos que dan garantía al ciudadano como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

También es menester hacer el reconocimiento del uso de ciertas Jurisprudencias que fueron de ayuda para el mejor entendimiento del tema en estudio, además de las fuentes antes mencionadas, es importante el resaltar el uso que se realizó a la Doctrina Jurídica, para obtener un conocimiento amplio y de esta manera lograr desarrollar el objetivo principal del estudio que se está ejecutando

CAPITULO IV

RESULTADOS, RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES

Resultado 1

El interés superior del niño, niña y adolescente es un principio de interpretación y de aplicación de la ley que rige esta materia y sus opiniones deben ser tomadas en cuenta en función de su desarrollo y bienestar, por otro lado debe recalarse que en las decisiones en las cuales se vean involucrados niños, niñas y adolescentes debe asegurarse el desarrollo integral de los mismos así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías ya que los mismos son de obligatorio cumplimiento. Es por ello que la legislación venezolana, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente, La Convención sobre los Derechos del Niño establecerán cuales son las normas aplicar.

Al determinar las normas que protegen a los niños niñas y adolescentes nos damos cuenta que el objetivo es que niños, niñas y adolescentes, ejerzan su ciudadanía, pongan en práctica, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la Ley Orgánica de Protección Niño Niña y Adolescentes (LOPNNA) y la Convención sobre los Derechos del Niño sus derechos a: la libertad de expresión, opinar y ser escuchados a estar informados, defender sus derechos, la justicia libre desarrollo de la personalidad, nivel de vida adecuado, la libertad de pensamiento, conciencia y religión se quiere que sus opiniones y propuestas sean tomadas en cuenta en el momento del divorcio.

Resultado 2

La entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, LOPNA, ha constituido herramientas legales con las cuales garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el área de desarrollo, participación y protección. Todos los niños, son sujetos de derecho y, gozan de todos los derechos y garantías que consagra este ordenamiento jurídico especialmente aquellos consagrados

en la Convención sobre los Derechos del Niño, ante la presencia del divorcio el niño, niña o adolescente siempre se encontrara protegido por esta ley porque siempre se tomara en cuenta el interés superior del menor.

- Por ende, los Derecho del Hijo a la responsabilidad de ambos padres en su crianza y educación (art.18 de la Convención).
- Derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de forma regular (art.9 punto 3 Convención).
- El niño debe ser oído. La opinión del hijo y su gravitación en la decisión judicial.
- Tratamiento interdisciplinario e intervención socio-terapéutica frente a los conflictos de los padres por cuestiones de tenencia o de comunicación con sus hijos.
- Derecho del niño al sustento y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. (arts.18 y 27 de la Convención).
- Medidas frente al incumplimiento alimentario. Alimentos al hijo no reconocido. Alimentos a la Mujer Embarazada.

El derecho a que los Estados Partes tomen todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Resultado 3

Cuando en la familia hay un clima emocional positivo se crea un ambiente especial para los niños y se cultivan valores independientemente del contexto socioeconómico. En un clima familiar cálido y seguro, los niños se desarrollan psíquica y físicamente mejor. El trato que recibe el niño o niña y el sentirse aceptado y querido le ayudan a tener una buena imagen de sí mismo, y afrontar las dificultades y a crecer como buena persona. El niño o niña necesita hacer las cosas por sí mismo para alcanzar

un grado adecuado de autonomía e independencia. El niño o niña necesita poder expresar sus emociones y sentimientos sin temor a ser castigado.

Un factor de riesgo para lograr una vida familiar positiva es la ausencia del padre en el hogar. Debido a ésta, la madre afronta a solas situaciones de sobrecarga de trabajo, o preocupaciones y tensiones derivadas de la pobreza, y está en peores condiciones emocionales para proporcionar a sus hijos un ambiente positivo. Por ello, es muy importante crear redes de apoyo para la madre jefa de hogar.

Los niños que pertenecen a familias cariñosas y estimuladoras tienen más posibilidades de desarrollarse sanos y felices. El niño o niña necesita un ambiente seguro, con reglas y límites claros y coherentes.

RECOMENDACIONES

Siendo tan específico las normas del ordenamiento jurídico en actuación al niño, niña y adolescentes se recomienda tanto a los jueces y los padres el cumplimiento exhaustivo de lo que establece las leyes en pro del bienestar y el interés superior y desarrollo socio emocional de los niños, niñas y adolescentes bajo custodia y patria potestad ya que envuelve varias áreas interrelacionadas de desarrollo y apoyar el desarrollo socio emocional de los niños puede ser muy gratificante para el desenvolvimiento y superación al momento del divorcio de sus padres.

CONCLUSION

La ley intenta darle solución a los problemas que se presentan al momento del divorcio que ha hecho imposible que esta continúe y evita que los hijos resulten dañados o perjudicados, es por esto que se le brinda la protección jurídica más allá de sus propios intereses personales, debe situarse en interés de la familia, sobre todo cuando hay hijos menores que son los que sufren más especialmente las consecuencias de la decisión adoptada por sus padres a través de la legislación, la cual asegura los derechos del niño, niña y adolescentes ante la presencia del divorcio. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho por lo que gozan de todos los derechos y garantías consagrados en el ordenamiento jurídico, esto quiere decir que de acuerdo a su desarrollo podrán ejercer progresivamente de manera directa sus derechos y cumplir con sus deberes y obligaciones al momento del divorcio.

Los padres divorciados pueden realizar una serie de acciones para evitar problemas en sus hijos, mantener una calidad de vida adecuada, bienestar y en definitiva mantener la felicidad. Cuando tiene lugar un divorcio, por lo general es una situación complicada y desagradable para todos, pero nunca se debe de olvidar un factor tan importante como el bienestar de los menores de edad. Aunque parezca difícil porque la relación de mamá y papá acaba muy deteriorada, es determinante que tus hijos lo asuman y acepten de forma natural. Para lograrlo, conversen con ellos sobre los temas que les afectan y lleguen a acuerdos.

BIBLIOGRAFIA

Alfonzo, I. (1994). **Técnicas de investigación bibliográfica**. Caracas: Contexto Ediciones.

Avelo de Luigi, Isabel Grisanti (200): **Lecciones de Derecho de Familia**. 16ta Edición. Caracas: Venezuela.

Balestrini, Mirian (2001). **Como se Elabora el Proyecto de Investigación**. Editorial Servicio. Caracas – Venezuela.

Hung Vaillant, Francisco (2009): **Derecho Civil I**. 4ta edición. Caracas: Venezuela.

López Herrera: Francisco (2009): **Derecho Familia**. 2da edición. Caracas

REFERENCIAS LEGALES

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999) **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinario N° 38.860 diciembre 30,1999

Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente Gaceta Extraordinaria N°. 6.185 del 08 de junio de 2015.

Código Civil Gaceta Extraordinaria N° 2.990 del 26 de Julio de 1982